



Alcaldía Municipal El Cercado

Secretaría del Concejo

RESOLUCIÓN NRO. 02-2021

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los munícipes y su acceso a oportunidades.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 122 establece que “los ayuntamientos aprobarán, a iniciativa de las y los síndicos y con participación de la comunidad, planes municipales de desarrollo”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y su reglamento de aplicación, establecen el conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuáles se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades de desarrollo económico y social, al cual están sujetos todos los organismos del sector público, entre los cuales se encuentran los ayuntamientos.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de El Cercado, ha agotado un proceso de planificación durante el período 2021-2025, mediante el cual se ha formulado un Plan Municipal de Desarrollo, contando con la participación activa de la alcaldía, los regidores, funcionarios municipales y la sociedad civil.

CONSIDERANDO: Que en fecha trece (25) del mes de marzo del 2021 fue juramentado el Consejo Económico y Social del Municipio El Cercado, como entidad consultiva conformada por el ayuntamiento y representantes de organizaciones sociales del Municipio, quienes se han comprometido a sumar esfuerzos para alcanzar los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que el día 05 del mes de diciembre las fuerzas vivas del Municipio de El Cercado, representadas por sus principales organizaciones reunidas en Asamblea, y encabezadas por el Consejo Económico y Social Municipal, expresaron su aprobación y apoyo al Plan Municipal de Desarrollo.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios.

Vista: La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública y su Reglamento de Aplicación n° 1.

Vista: El acta de sesión ordinaria Nro. 02-2021.

El Concejo de Regidores, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE



Alcaldía Municipal El Cercado

Secretaría del Concejo

El Cercado un municipio limpio, ordenado, con sus montañas reforestada y sus afluentes hídricas restauradas, con una producción agrícola y un ecoturismo sostenibles, con las infraestructuras necesarias para el desarrollo de todas la áreas, donde sus munícipes asuman la responsabilidad y sintiéndose orgulloso de pertenecer a él por conservar su memoria histórica;

Así como las líneas estratégicas de desarrollo;

Municipio recuperado en sus orgullos, dando importancia a su memoria histórica
Municipio con una estructura responsable y fuerte
Municipio ejemplar en cuanto a los servicios que ofrece
Municipio que se desarrolla económicamente sostenible
Municipio con montañas bien reforestadas y sus afluentes hídricas restauradas
Municipio con un ecoturismo sostenibles y con las infraestructuras necesarias
Municipio sensibilizado en los temas medio ambientales

TERCERO: Asegurar que se dirijan todos los recursos humanos y financieros necesarios para el desarrollo de los programas y proyectos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo, y aunar esfuerzos con el Consejo Económico y Social del Municipio para gestionar recursos y asistencia técnica ante otras instancias.

CUARTO: Emprender iniciativas y alianzas estratégicas con diversos actores nacionales e internacionales a los fines de asegurar la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

QUINTO: Poner en funcionamiento, a través de la Oficina Municipal de Planificación y Programación, los mecanismos de monitoreo y evaluación necesarios para la efectiva implementación del Plan Municipal de Desarrollo.

SEXTO: Difundir ampliamente el Plan Municipal de Desarrollo por diferentes medios, informando oportunamente a los munícipes sobre los avances en su implementación.

DADA Y FIRMADA, en los Salones de la Honorable Alcaldía Municipal de El Cercado, Provincia San Juan, a los cinco (05) días de mes diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

EDUARDO DE ANDO SANCHEZ

Presidente del concejo



JHONATAN REYNOSO SOLIS

Secretario del concejo

